



Cerro Sombrero, 08 de mayo de 2015.

NUM 172/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera..

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 117 de fecha 17 de marzo de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-3-LE15.
- 2) El Decreto Municipal N° 130 de fecha 31 de marzo de 2015 que declara desierta la Licitación Pública N° 3867-3-LE15
- 3) El Decreto Municipal N° 131 de fecha 31 de marzo de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-4-LE15
- 4) La necesidad de adquirir servicio de transporte escolar alumnos internos de la Escuela "Cerro Sombrero"
- 5) El Presupuesto Municipal año 2015.

DECRETO

1° DECLARESE, desierta la Licitación Pública N° 3867-4-LE15, Contratación de servicio de transporte escolar, por la no presentación de oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde